

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, JULIO 5 DE 2022.

Al despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en auto del 29 de abril de 2021 a través del cual se le puso en conocimiento lo manifestado por la parte demandada allegó a través del correo institucional memorial solicitando entrega de título judicial consignado por costas y la terminación del presente proceso por pago de la obligación. Provea.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación ordinario

DEMANDANTE: JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO No.2300131050022019-00357-00

MONTERIA, JULIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Solicita la apoderada judicial del a parte demandante adelantar el proceso EJECUTIVO a continuación dentro del mismo expediente en contra COLPENSIONES por la obligación de hacer y por la obligación de dar correspondiente al pago de las costas y agencias en derecho causadas en el proceso de la referencia.

Posteriormente, solicita se le haga entrega del título judicial consignado por COLPENSIONES para el pago de las costas del proceso ordinario.

Igualmente, manifiesta que como quiera que la demandada cumplió en su totalidad con el pago de las condenas, por lo que solicita dar por terminado el proceso y archivo del mismo por cumplimiento total de la sentencia judicial.

Revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del banco agrario, se pudo constatar que existe título judicial No.841561 por la suma de \$2.322.987 del 19 de mayo de 2022.

Examinado cuidadosamente el expediente ordinario, podemos observar que, mediante proveído del 20 de septiembre de 2021, se fijaron las costas-agencias en derecho que fueron impuestas por el despacho, en la suma de \$2.322.987, aprobadas por el despacho por auto del 29 de noviembre de 2021.

Como lo consignado alcanza a cubrir el valor liquidado por concepto de costas a cargo de COLPENSIONES, se accederá a dicho pedimento, en consecuencia, de lo anterior, se abstendrá el despacho dar trámite a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordenará hacer entrega del título judicial 427030000841561 por la suma de \$2.322.987 del 19 de MAYO de 2022 consignado por la parte demandada COLPENSIONES por concepto de costas a la Dra. SANDRA MILENA HERAZO BECERRA, apoderada judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, otorgada por su representada a través del poder visible a folio 5 del expediente, en consecuencia se abstendrá el despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución y se ordenará el archivo del mismo dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HACER entrega a la Dra. **SANDRA MILENA HERAZO BECERRA**, identificada con la c.c. **No.53.141.115**, apoderada judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, otorgada por su representada a través del poder visible a folio 5 del expediente título judicial **427030000841561** por la suma de **\$2.322.987 del 19 de mayo de 2022**

TERCERO: En consecuencia, de ello archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49acbb7c2d7ebe6f7a90b639e5847401c2f2dacc6380bba69b0333237ac77f12**

Documento generado en 05/07/2022 06:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>